LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO: **NUMERO: 4433** **FECHA:27/DICIEMBRE/2024**

CONTRATISTA: PLANIDEA S.A.S.

NIT. 900597971

Conforme a la cláusula **VENTISIETE** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro presupuestal **No. 17444 DEL 30/DICIEMBRE/2024**

Estampillas **No. 308007/308006/308008**

Póliza **N°: 62-44-101020779**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 07/ENERO/2025

KATERINE YULIETH LEON MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: PSG

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.

Doctora
KATERYNE LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación
Departamento del Tolima
E.S.D

Asunto: LEGALIZACION CONTRATO No. 4433 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024

Respetada Doctora,

En el ámbito de sus competencias me permito allegar, documentos para legalización de contrato.

Objeto: DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA CHATBOT DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE MATRÍCULA TODOS A ESTUDIAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DPTO DEL TOLIMA

Valor: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000,00) M/CTE.

Nombre del Contratista: PLANIDEA SAS

CDP No 6322 del 15/11/2024

RP No 17444 del 30/12/2024

Plazo: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento

Responsable del proceso en la Secretaría: ALIX HERRERA URREA

Atentamente,

Alix Herrera U.
ALIX HERRERA URREA
Supervisora

07 ENE 2025
2:40 pm

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. **17444**

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 30 de diciembre de 2024

Beneficiario PLANIDEA S.A.S. **Nit:** 900597971 - 3

No. C.D.P. : 6322 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 15 de noviembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 4433 **Fecha:**27/12/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA CHATBOT DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA CAMPAÑA DE MATRICULA TODOS A ESTUDIAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DPTO DEL TOLIMA. PLAZO 10 DIAS CALENDARIO C.M. P1S22MP50

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Educación-Educación 04 - 4.22.2201.0700.05 - 2.3.2.02.02.008 - 0625	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Clasificadores** 22012201071-83990-2024004730088-1-1.2.4.1.0 1-22.0-0-0700-22.18.01 95.000.000,00	95.000.000,00
	Total Compromisos	$95.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$95.000.000,00
Valor Total Prog.	$95.000.000,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: MAICOL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101020779	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	27	12	2024	00:00	06	01	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PLANIDEA SAS	NIT: 900.597.971-3	CR 63 C 96 A 136 IN 308	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3113520956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
GOBERNACION DEL TOLIMA	NIT: 800.113.672-7	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 PISO 9	IBAGUE, TOLIMA	2611111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 4433 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 PROCESO NO. MIN-171-2024 REFERENTE A DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA CHATBOT DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA CAMPAÑA DE MATRICULA TODOS A ESTUDIAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DPTO DEL TOLIMA./ Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2024	06/07/2026	$9,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/12/2024	06/01/2029	$4,750,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2024	06/07/2026	$19,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****168,903.00	$ *******8,000.00	$ ******33,611.00	$ **********210,515.00	$ *******33,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASSURANCE LTDA	133424	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101020779

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

07/01/25
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN CONTRATACION
APROBADO
PÓLIZA No. 62-44-101020779
CONTRATO No. 4433/2024
REVISÓ Paola Salcedo
AUTORIZÓ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101020779	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	27	12	2024	00:00	06	01	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PLANIDEA SAS		NIT: 900.597.971-3
DIRECCIÓN: CR 63 C 96 A 136 IN 308	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3113520956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DEL TOLIMA		NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN: CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 PISO 9	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	2611111

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****168,903.00	$ *******8,000.00	$ ******33,611.00	$ **********210,515.00	$ *******33,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASSURANCE LTDA	133424	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11021103217953(3900)000000210515(96)20251227

REFERENCIA PAGO: 1102110321795-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera
de rentas e Ingresos

Número Estampilla: 202400000308007 308007

Tipo Contratista: Jurídica

C.C / NIT Contratista: 900597971

Nombre Contratista: PLANIDEA SAS

NIT de la Entidad: 800113672

Fecha Contrato: 2024-12-27

Entidad Contratante: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Servicios

Vigencia: 2024

Valor Tramite: $79.831.900,00

Número Contrato: 4433

Valor Contrato: $95.000.000,00

Régimen común 2017

Valor sin IVA: $79.831.900,00

Estampilla PRO



PRO ElectrificaciÃ³n Rural 0.5%

Fecha Envio: 2024-12-30

Fecha Pago: 2024-12-30

Valor Estampilla: $399.000,00

Valor Total: $399.000,00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera
de rentas e Ingresos

Número Estampilla: 202400000308006 308006

Tipo Contratista: Jurídica

C.C / NIT Contratista: 900597971

Nombre Contratista: PLANIDEA SAS

NIT de la Entidad: 800113672

Fecha Contrato: 2024-12-27

Entidad Contratante: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Servicios

Vigencia: 2024

Valor Tramite: $79.831.900,00

Número Contrato: 4433

Valor Contrato: $95.000.000,00

Régimen común 2017

Valor sin IVA: $79.831.900,00

Estampilla PRO



PRO Hospitales Universitarios PÃºblicos del Departamento 1%

Fecha Envio: 2024-12-30

Fecha Pago: 2024-12-30

Valor Estampilla: $798.000,00

Valor Total: $798.000,00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera
de rentas e Ingresos

Número Estampilla: 202400000308008 308008

Tipo Contratista: Jurídica

C.C / NIT Contratista: 900597971

Nombre Contratista: PLANIDEA SAS

NIT de la Entidad: 800113672

Fecha Contrato: 2024-12-27

Entidad Contratante: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Servicios

Vigencia: 2024

Valor Tramite: $79.831.900,00

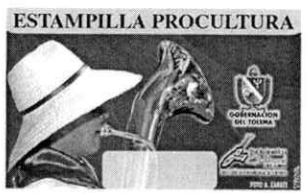
Número Contrato: 4433

Valor Contrato: $95.000.000,00

Régimen común 2017

Valor sin IVA: $79.831.900,00

Estampilla PRO



PRO Cultura 1%

Fecha Envio: 2024-12-30

Fecha Pago: 2024-12-30

Valor Estampilla: $798.000,00

Valor Total: $798.000,00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	-4433-	Fecha:	27 DIC 2024
Proceso No.	MIN-171-2024		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	PLANIDEA S.A.S		
Nit:	900597971-3		
Representante Legal:	JUAN SEBASTIAN GONZALEZ FLOREZ		
Cedula	8.060.711		
Régimen Tributario:	RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria:	CUENTA AHORROS N° 00594674685 BANCO: BANCOLOMBIA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.534.738, en calidad de **Secretaria de EDUCACION**. de conformidad con el Decreto N° 0502 de 13 de septiembre de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto de conformidad con el decreto 0460 de 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **PLANIDEA S.A.S,** identificado con Nit. **900597971-3**, representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ FLOREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **8.060.711** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA CHATBOT DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE MATRÍCULA TODOS A ESTUDIAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DPTO DEL TOLIMA.**
2) Plazo:	**Plazo de Ejecución: DIEZ (10)** días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento El servicio de soporte, actualización y mantenimiento sobre la licencia del CHATBOT será de 12 meses, contados a partir del día efectivo de la entrega. **VIGENCIA: 365** días.
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Ibagué – Departamento del Tolima

4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor **3.** Presentar los respectivos informes de avance de obra, acta parcial de ejecución solicitados por el supervisor del contrato; sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **7.** Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. **8.** Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **9.** Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **10.** El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. **11.** El futuro contratista deberá acatar las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría de Educación del Tolima, plasmadas en las políticas de seguridad y privacidad de la información enmarcadas en los documentos: -"Política General de Seguridad Y Privacidad de la Información de la Secretaría de Educación del Tolima" y –"Manual de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información", publicadas en el portal web de la Secretaría, en el link https://www.sedtolima.gov.co/gestion-administrativa/gestion-tic/#1642106017604-d8bc897a-bdbf **12.** El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y **NO** de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
• Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
• Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 2 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.

ITEM	ELEMENTO	ACTIVIDAD
1	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA CHATBOT DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE MATRÍCULA TODOS A ESTUDIAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DPTO DEL TOLIMA	Desarrollo e implementación de 1 chatbot que permita almacenar y consultar la información de estudiantes para inscripción, gestión de matrícula e información general en las instituciones educativas del Departamento del Tolima que deberá tener en cuenta:
		Diseño de la Base de conocimiento: recopilación de datos requeridos por la entidad
		contar con motor de dialogo: Diseño de flujo conversacional
		utilizar procesador de lenguaje natural (NLP)
		contar con funcionalidad que permita Consulta de estado de inscripción y gestión de matrícula para todas las I.E del Tolima
		Orientación sobre documentación necesaria
		cargar documentos

				Realizar la configuración de chat Bot según los requerimientos de la entidad que incluya: la funcionalidad de configuración de Respuestas a preguntas frecuentes
				Realizar pruebas para detectar posibles errores o mejoras.
				Escalable a futuros cambios
				Ajustar el flujo de conversación y el entrenamiento del NLP para mejorar la precisión de las respuestas
				funcionalidad del chat en página web, integración a redes sociales, WhatsApp y Facebook
				facilitar el seguimiento, control y evaluación de los servicios ofrecidos
				concurrencia para usuarios simultáneos
				utilizar avatar
				inclusión y accesibilidad a usuarios
				cobertura 7x24x365 disponibilidad servicio mayor al 99%
				Desplegar el chatbot en la plataforma de mensajería seleccionadas WhatsApp
				capacitación del uso de la herramienta
				Reportes: El servicio deberá entregar como mínimo los siguientes indicadores: • Estadísticas. • Interacciones colgadas. • Interacciones desatendidas no resueltas. • Interacciones no orientadas a la sria educación o a los servicios ofrecidos. • Interacciones equivocadas. • Bromas. • Estadísticas por establecimiento educativo. • Acceso web
				Soporte técnico y mantenimiento durante 12 meses
		2	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	Estrategia de comunicación por ms y WhatsApp para informar a los usuarios sobre el nuevo canal de atención y fomentar su uso.
				configuración de Api web que envié mensajes vía correo electrónico a los rectores

	3	**TECNOLOGIA**	Lenguaje de programación libre
			Framework de Chatbot
			Plataformas de Mensajería (WhatsApp)- configuración
			Bases de Datos:
			Almacenamiento en nube
	4	**SEGURIDAD**	Utilizar protocolos de encriptación para proteger los datos personales de los estudiantes y sus familias
			chatbot cumpla con las normativas de protección de datos - Ley de Protección de Datos
			Que soporte un gran número de consultas simultáneas, especialmente en períodos de inscripción y matricula

2. Coordinar con el supervisor encargado todo el proceso para la respectiva ejecución del contrato, cumpliendo con lo presentado en el cronograma de actividades.
3. Debe entregar la información recopilada a las instituciones educativas.
4. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del Supervisor del contrato.
5. Responder por el servicio contratado, sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
6. Constituir y mantener vigente la póliza única de cumplimiento con los amparos correspondientes, durante el término previsto del contrato o sus prórrogas y/o adiciones cuando a ello haya lugar.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000) **IVA INCLUIDO.**

OFERTA ECONÓMICA:

planidea

ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de Contratación MIN-171-2024

Objeto: Desarrollar e implementar la herramienta Chatbot de acuerdo con el requerimiento de la Entidad para el fortalecimiento de la gestión de la campaña de matrícula Todos a Estudiar para los establecimientos educativos del Departamento del Tolima.

ÍTEM	ELEMENTO	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA CHATBOT DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE MATRÍCULA TODOS A ESTUDIAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DPTO DEL TOLIMA	Desarrollo e implementación de chatbot que permita almacenar y consultar la información de estudiantes para inscripción, gestión de matrícula e información general en las instituciones educativas del Departamento del Tolima que deberá tener en cuenta.	$ 58.823.529,4	$ 58.823.529,4
		Diseño de la Base de conocimiento: recopilación de datos requeridos por la entidad.		
		Contar con motor de dialogo: Diseño de flujo conversacional.		
		Utilizar procesador de lenguaje natural (NLP).		
		Contar con funcionalidad que permita Consulta de estado de inscripción y gestión de matrícula para todas las I.E. del Tolima.		
		Orientación sobre documentación necesaria.		
		Cargar documentos.		
		Realizar la configuración de chat Bot según los requerimientos de la entidad que incluya: la funcionalidad de configuración de Respuestas a preguntas frecuentes.		

PLANIDEA S.A.S.
info@planideaco.com
www.planideaco.com

planidea

ÍTEM	ELEMENTO	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Realizar pruebas para detectar posibles errores o mejoras.		
		Escalable a futuros cambios.		
		Ajustar el flujo de conversación y el entrenamiento del NLP para mejorar la precisión de las respuestas.		
		Funcionalidad del chat en página web, integración a redes sociales, WhatsApp y Facebook.		
		Facilitar el seguimiento, control y Evaluación de los servicios ofrecidos.		
		Concurrencia para usuarios simultáneos		
		Utilizar avatar.		
		Inclusión y accesibilidad a usuarios.		
		Cobertura 7x24x365 disponibilidad servicio mayor al 99%.		
		Desplegar el chatbot en la plataforma de mensajería seleccionadas WhatsApp.		
		Capacitación del uso de la herramienta.		
		Reportes: El servicio deberá entregar como mínimo los siguientes indicadores: • Estadísticas. • Interacciones colgadas. • Interacciones desatendidas no resueltas. • Interacciones no orientadas a la sría educación o a los servicios ofrecidos. • Interacciones equivocadas. • Bromas. • Estadísticas por establecimiento educativo. • Acceso web.		
		Soporte técnico y mantenimiento durante 12 meses.		
2	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**	Estrategia de comunicación por ms y WhatsApp para informar a los usuarios sobre el nuevo canal de atención y fomentar su uso.	$ 4.201.680,7	$ 4.201.680,7

planidea

ÍTEM	ELEMENTO	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Configuración de Api web que envié mensajes vía correo electrónico a los rectores.		
3	TECNOLOGÍA	Lenguaje de programación libre.	$ 8.403.361,3	$ 8.403.361,3
		Framework de Chatbot.		
		Plataformas de Mensajería (WhatsApp)- configuración.		
		Bases de Datos.		
		Almacenamiento en nube.		
4	SEGURIDAD	Utilizar protocolos de encriptación para proteger los datos personales de los estudiantes y sus familias.	$ 8.403.361,3	$ 8.403.361,3
		Chatbot cumpla con las normativas de protección de datos - Ley de Protección de Datos.		
		Que soporte un gran número de consultas simultáneas, especialmente en periodos de inscripción y matrícula.		
SUBTOTAL				$ 79.831.932,8
IVA				$ 15.168.067,2
TOTAL				$ 95.000.000,0

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 95.000.000)**.

En constancia, se firma en Medellín, a los **12** días del mes de **diciembre** de **2024**.

Atentamente,

Nombre del proponente:	PLANIDEA S.A.S.
Nombre del representante legal:	JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ FLÓREZ
C. C.:	8.060.711 de Medellín
Dirección de correo:	Carrera 63C # 96A - 136, B53, A308
Correo electrónico:	info@planideaco.com
Ciudad:	Medellín

PLANIDEA S.A.S.
info@planideaco.com
www.planideaco.com

	planidea **JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ FLÓREZ** Representante Legal **PLANIDEA S.A.S.** NIT. 900.597.971-3
6) Forma de pago:	El Departamento pagará al Contratista un único pago del 100% al momento de la suscripción del acta de recibo final del contrato, dar cumplimiento con las actividades y el lleno de requisitos exigidos por la entidad para cada desembolso y la expedición del certificado que garantice el servicio de soporte por los 12 meses así: **a)** Factura o documento equivalente. **b)** Informe de actividades ejecutadas. **c)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades) **d)** Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. **NOTA:** Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

	PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación y se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el **DEPARTAMENTO** aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN
6322	15/11/2024	04-4.22.2201.0700 05-2.3.2.02.02.008-0625	$120.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **BPIN: 2024004730088**	**$95.000.000**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ALIX HERRERA URREA – Profesional Universitario – Secretaria de Educación Dirección de cobertura** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8**. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio	Veinte 20% por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
16) Cesión	**EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañia de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaria ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas.

28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	**EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA**, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo info@planideaco.com
32) Firma y legalización del contrato:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Angie Bohórquez - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	